



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

AP. CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.901.-

QUILLON, Mayo 17 de 2018.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 17.05.2018, con instrucción del Administrador Municipal;
2. Contrato de comodato de un bien municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Sub Comisaría de Carabineros de Quillón**;
3. Ley N° 18.695 en su art. 63 letra h);
4. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

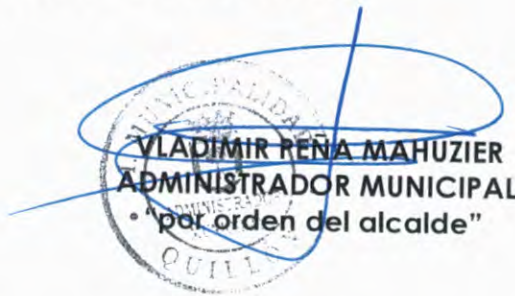
DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE COMODATO** de un bien municipal, correspondiente un **Calefón** marca Mademsa, electrónico de 8 litros a gas licuado, suscrito con fecha 26 de Abril de 2018, entre la **I. Municipalidad de Quillón** representada por su alcalde Don Alberto Gyhra Soto y la **Sub Comisaría de Carabineros de Quillón**, representada por el Teniente Don Elías Kort Arce quienes darán cabal cumplimiento al convenio adjunto, el cual tendrá una **vigencia de 02 años** a contar de la fecha de suscripción.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANTES, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



VLADIMIR REÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION

- INTERESADOS
- CONTROL
- SECMU

- ADM. MUNICIPAL
- ASESOR JURIDICO

- BODEGA
- SEG. CIUDADANA



MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 26 días del mes de Abril del año 2018, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **SUB-COMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN**, representada por el Teniente **DON ELIAS KORT ARCE**, C.I. [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] de la Comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un Calefón marca Mademsa, electrónico a gas licuado de 8 litros, modelo Vitality ECO 708, adquirido durante el año 2018, en base al Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Carabineros de Chile, según Decreto Alcaldicio N° 277 de fecha 19 de Enero de 2018, por la oficina de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO: Vistas las necesidades de **LA SUB COMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLON** y en consideración que el bien detallado en el punto Primero de este Contrato de Comodato se encuentra en buen estado, habiendo sido utilizado por el Municipio, pero encontrándose actualmente sin uso, se ha considerado entregarlo a la Institución señalada.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° letra J), de la Ley 18.695, esto es, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política de la Republica, la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato, **UN CALEFÓN MARCA MADEMSA**, a la Sub Comisaria de Carabineros de Quillón, representada por su Teniente don ELIAS KORT ARCE.

CUARTO: La comodataria se obliga a mantener el mobiliario que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, reservando su uso solo para los fines pertinentes, y que digan relación con la prevención.

QUINTO: En este acto, **LA SUB COMISARIA DE QUILLÓN**, declara recibir el mobiliario que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 02 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillón no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudieran sufrir el comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, se libera de la obligación de indemnizar al comodataria de las expensas, que, sin su noticia, haya hecho para la conservación del mobiliario entregado en comodato.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



VLADIMIR PENA MAHUZIER
Alcalde (s) Comuna de Quillón

ELIAS KORT ARCE
Sub Comisaria Quillón



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe.